



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 202

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 202

celebrada el jueves, 25 de abril de 1985

ORDEN DEL DIA (continuación)

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Del Parlamento de las Islas Baleares, orgánica, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 83-I, Serie B, de 30 de mayo de 1984).
- Del Parlamento de las Islas Baleares, orgánica, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 84-I, Serie B, de 30 de mayo de 1984).

Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas, para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 143-I, Serie A, de 1 de abril de 1985).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 9274

Página

Del Parlamento de las islas Baleares, en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos 9274

Página

Del Parlamento de las islas Baleares, orgánica, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria 9275

Antes de iniciarse el debate sobre las precedentes proposiciones de ley, el señor Presidente del Congreso dirige un saludo al del Parlamento Balear, don Antonio Cicerol Thomas, y a los parlamentarios doña María Antonia Munar Riutort y señores Serra Busquets, Gilet Girard, Orfila

Pons, Lafuente López y Huguet Rotger, que defenderán la toma en consideración de aquéllas.

En relación con la proposición de ley sobre materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos, interviene, en primer lugar, el señor Huguet Rotger. Expone que son conscientes de la dificultad que entraña la misión que tienen encomendada, pero confían también en que la madurez política de esta Cámara le haga ver que la proposición de ley es necesaria, justa y que se limita a pedir algo que les pertenece. Destaca que la aprobación de la misma es vital para el pueblo balear, en cuanto que afecta a un bien particular y muy importante de la Comunidad Autónoma de Baleares y no se perjudica en nada ni se interfiere el interés de la colectividad nacional. Por otra parte, es el mismo camino utilizado respecto a Canarias, a indicación del propio Ministerio de Obras Públicas, puesto que se trata de casos idénticos. Recuerda, además, que en los borradores iniciales del proyecto de Ley de Aguas se recogían precisamente estas dos excepciones de Canarias y Baleares, sorprendiéndoles el hecho de que en el proyecto que actualmente se discute en este Congreso solamente se tenga en cuenta como excepción el caso de Canarias, cuando Baleares tiene el mismo derecho, y en nada se perjudica, insiste, el interés colectivo o nacional.

El señor Orfila Pons señala que su Grupo Parlamentario siempre ha defendido el máximo nivel de autogobierno para Baleares, dentro del marco de la Constitución. En esta línea, y sin pretender plantear contenciosos con la Administración Central, desea hacer realidad lo establecido en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía, que les confiere la competencia exclusiva sobre dos sectores tan fundamentales para las islas como la agricultura y el turismo, para cuya regulación y mejor aprovechamiento considera preciso la toma en consideración de esta proposición de ley, atribuyéndoles competencia exclusiva sobre el régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos. Entiende que ello no puede crear conflicto alguno con otras nacionalidades del Estado español, en cuanto que no comparten el curso de las aguas con otros territorios. Por otro lado, lo que se pide es justo y razonable, en su opinión, y no es algo insólito, toda vez que ya se viene disfrutando por las islas Canarias. Termina reclamando la urgencia de transferir las competencias en cuestión, incrementando las posibilidades de autogobierno de las islas Baleares.

Finalmente, en nombre del Parlamento Balear interviene el señor Lafuente López, que recuerda el acuerdo de aquella Asamblea legislativa en orden a promover la presente proposición de ley, transfiriéndoles unas competencias que les corresponden en exclusiva, a tenor y a «sensu contrario» de lo dispuesto en el artículo 149.1.22.º de la Constitución. En mérito a tales circunstancias, el Estatuto de Autonomía de las islas Baleares, en su artículo 10.6, determina que el aprovechamiento hidráulico de las aguas corresponde a la Comunidad Autónoma en exclusiva. Sin embargo, la circunstancia de que la Administración Central haya omitido tal reconocimiento es lo que les obliga a defender en estos momentos la toma en consideración

de la proposición de ley, sin perjuicio de que en trámites parlamentarios posteriores se realice un estudio pormenorizado de la misma, incorporando las enmiendas que se consideren aconsejables.

Espera, por último, que todos los Grupos Parlamentarios presten su apoyo a dicha toma en consideración, y si ello no fuera así, cree que el pueblo balear recordará especialmente a quienes impidieron su tramitación.

A petición del señor Martín Toval, en nombre del Grupo Socialista, y con asentimiento de los demás Grupos Parlamentarios, se procede al debate acumulado y único en relación con la toma en consideración de las dos proposiciones de ley del Parlamento de las islas Baleares.

En defensa de la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de las islas Baleares sobre transferencia a aquella Comunidad de las competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria, interviene, en primer término, el señor Gilet Girard. Recuerda el amplio debate producido en esta Cámara y en el Senado con ocasión de la aprobación del artículo 150.2 de la Constitución, que para algunos Grupos abría la posibilidad de una acción de desgaste y erosión de las competencias estatales y para otros cumplía con la facultad de llenar de verdadero contenido las aspiraciones de autogobierno nacidas y amparadas en los estatutos de autonomía. Expone que la proposición que ahora defiende, refrendada por los Grupos Parlamentarios del Parlamento Balear, con excepción del Socialista, no pretende una actuación negativa hacia el Gobierno de la nación, sino positiva hacia y para la Comunidad Autónoma de Baleares, que, a su juicio, dada su situación geográfica y sus peculiaridades insulares, merece especial atención en el terreno universitario. Tal hecho espera que sirva para que este Congreso apoye la toma en consideración de la proposición de ley.

La señora Munar Riutort manifiesta que los objetivos de la proposición de ley presentada podrían resumirse en obtener el máximo de competencias hasta conseguir una autonomía de primera en materia universitaria. Como argumentos legales cita los artículos 27.10, 87.2, 149 y 150 de la Constitución en relación con los artículos 11.10, 16.2 y 28 del Estatuto de Autonomía de las islas Baleares. Se refiere también a la problemática de aquella Universidad, muy joven y con escasos recursos, cuya potenciación sólo será posible mediante la transferencia a la misma de competencias en materia de enseñanza universitaria y la aportación de los recursos propios que la Comunidad Autónoma está dispuesta a ofrecerle. Por otro lado, destaca el tema de la insularidad que concurre en el presente caso, que conlleva problemas muy específicos, y, finalmente, el agravio comparativo que supondría para aquella Universidad, en relación con lo dispuesto para otras Comunidades Autónomas, no aceptar la presente proposición de ley.

Por último, el señor Serra Busquets apoya la toma en consideración de la proposición de ley, en una tarea constructiva de planteamiento de cuestiones positivas para los pueblos de las islas y pretendiendo cubrir de contenido un

Estatuto de Autonomía que califica de pobre. Resalta también la situación geográfica que concurre en el presente caso, así como la tradición histórica y existencia de una cultura propia como razones para apoyar la toma en consideración de la proposición, en aras a conseguir una Universidad con competencias propias en materia universitaria y que gracias a las ayudas de la Comunidad Autónoma se le permita salir de la situación de abandono y escasez de recursos que actualmente sufre. Con ello se repararía, además, la discriminación de la misma respecto de otras Comunidades Autónomas y se daría cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad, que le atribuye competencias exclusivas respecto de la protección y fomento de la cultura autóctona.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre del Grupo Mixto, el señor López Raimundo. Manifiesta que los Diputados comunistas comparten globalmente la filosofía de las anteriores intervenciones de los representantes del Parlamento balear y votarán, en consecuencia, en favor de la toma en consideración de las dos propuestas presentadas.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Mardones Sevilla anuncia el voto favorable a ambas proposiciones de ley por entender que no cabe ninguna lectura restrictiva de lo que el legislador constituyente estableció, a su juicio claramente, en la Constitución respecto a las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materias como las que ahora se tratan, siendo posteriormente el propio legislador congruente al respetar tales competencias en favor de la Comunidad Autónoma balear a través del Estatuto de Autonomía de la misma.

En representación del Grupo Minoría Catalana, interviene el señor López de Lerma i López, que anuncia, asimismo, el voto favorable a la toma en consideración de las proposiciones de ley debatidas, en primer lugar porque su Grupo cree en el Estado de las Autonomías, contemplado y esencialmente vertebrado en el Título VIII de la Constitución, no haciendo dichas proposiciones otra cosa que recordar la vigencia del texto constitucional. En segundo lugar, cree que no sería bueno frustrar los deseos de una Comunidad Autónoma de asumir mayores competencias que aquellas expresamente reconocidas en su Estatuto de Autonomía, toda vez que éste no puede contemplarse como algo inamovible y sí, por el contrario, desde un punto de vista esencialmente dinámico, permitiendo convertir en realidad una aspiración popular de autogobierno en todas las áreas posibles. En tal sentido, considera que no puede votarse en contra de las aspiraciones de las islas Baleares, expuestas esta mañana por los representantes de su Parlamento Autónomo, en materias tan trascendentales como el aprovechamiento hidráulico de sus aguas o la enseñanza universitaria. Agrega que su Grupo Parlamentario es contrario a ciertas actitudes de recelo o desconfianza hacia las autonomías y confía en la madurez de las Comunidades Autónomas para administrar con éxito aquello que les es próximo y querido.

En nombre del Grupo Popular intervienen los señores Cañellas Fons y Squella. En primer lugar, el señor Cañellas

Fons fija la posición del Grupo Popular en relación con la primera de las proposiciones de ley debatidas, señalando que tal posición es claramente favorable a su toma en consideración por tratarse de un caso excepcional, junto al del Archipiélago canario, que ya tomó la delantera en relación con el aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En segundo lugar, la proposición no trata de llegar a la asunción de competencias nuevas y más amplias, sino de culminar la totalidad de posibilidades que ofrece el ordenamiento constitucional en favor de las Comunidades Autónomas. Sobre este particular recuerda la posición mantenida por el Ministerio de Obras Públicas al tratar de las transferencias de la Comunidad balear, dando una interpretación restrictiva a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía con olvido de las circunstancias fácticas que concurren en el Archipiélago. Ello ha obligado al Parlamento balear a presentar la proposición de ley, al amparo del artículo 150 de la Constitución, no plegándose en consecuencia a la interpretación unilateral y restrictiva del Ministerio. Por último, expone que el apoyo a la presente propuesta no crea precedente legislativo alguno en el que puedan apoyarse otras Comunidades para ampliar sus techos competenciales.

Asimismo, en nombre del Grupo Popular, y para fijar la posición favorable del mismo en relación con la proposición de ley sobre transferencias a la Comunidad balear en materia universitaria, interviene el señor Squella Martorell. Expone que con la presentación de esta propuesta, el Parlamento balear no hace otra cosa que utilizar los resortes constitucionales establecidos, respetando su letra y su espíritu. De ninguna manera se pretende una actuación negativa hacia el Estado, sino una positiva hacia la Comunidad balear, sin implicar, por otro lado, ninguna carga para el Gobierno de la nación. Con ello se da respuesta además a la legítima aspiración de acercar a los administrados el máximo de competencias, funciones y servicios en cuestiones tan importantes como las culturales, educativas, docentes e investigadoras de la Comunidad Autónoma.

En representación del Grupo Socialista interviene el señor Berenguer Fuster. Comienza anunciando que el Grupo Socialista no puede ser favorable a la toma en consideración de las dos proposiciones de ley presentadas. A continuación recuerda la actitud mantenida por el portavoz del Grupo Popular con ocasión de la discusión del número 2 del artículo 150 de la Constitución, resaltando los peligros que se venían sobre la configuración y funcionalidad del Estado de aprobarse tal precepto que, en opinión de dicho portavoz, equivalía a abrir un portillo para la destrucción misma del Estado, al introducir un principio de reivindicación permanente de las Comunidades Autónomas. A la vista de tales manifestaciones resulta paradójico que hoy por representantes del mismo Grupo político se hable de las esperanzas que tienen depositadas en tal precepto.

Señala, a continuación, que, en opinión del Grupo Socialista, en la construcción del Estado de las Autonomías hay una serie de prioridades y unas etapas que cumplir antes de llegar a la meta, porque lo demás constituiría un

auténtico desbarajuste continuo, dando marchas adelante y atrás, a que estuvimos acostumbrados en otros tiempos, y cuyos resultados son de todos conocidos. Es tarea primordial del Grupo Socialista completar el traspaso de transferencias, consolidando lo ya existente y acercando la decisión de los problemas a los ciudadanos afectados, como forma más eficaz de solucionarlos. Cubiertas estas etapas previas podrá plantearse el acometer otras nuevas. Rechaza, por otra parte, la alusión a los agravios comparativos, por considerarla un camino muy peligroso para la construcción del Estado de las Autonomías.

Finalmente, respecto al tema del aprovechamiento de los recursos hidráulicos se remite al próximo debate de la Ley de Aguas para resolver los problemas existentes, y recuerda también el acuerdo a que se llegó en materia de aguas por la Comisión Mixta de transferencias en relación con la Comunidad Autónoma Balear, reservando al Estado la potestad legislativa reconocida en la propia Constitución. En cuanto al tema de la Universidad, señala que nadie pone en duda las peculiaridades de la Universidad de Palma de Mallorca, si bien existen dos formas de entender la autonomía universitaria. En este sentido, el Grupo Socialista considera que tal autonomía ha de reafirmarse tanto frente al Estado como a las propias Comunidades Autónomas.

Por último, rechaza el señor Berenguer la acusación de falta de sensibilidad autonómica del Grupo Socialista, manifestando que al defenderse las proposiciones realmente lo que se ha intentado es realizar una propaganda electoral.

Replican los señores Cañellas Fons, Lafuente López, Huguet Rotger, Serra Busquets, y les contesta de nuevo del señor Berenguer Fuster.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos, es desestimada por 72 votos a favor, 160 en contra.

Sometida, asimismo, a votación la toma en consideración de la proposición sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria, es igualmente desestimada por 73 votos a favor, 159 en contra y una abstención.

Para explicación de voto interviene el señor Monforte Arregui, por el Grupo Vasco, PNV, señalando que el voto de su Grupo ha sido afirmativo a la toma en consideración, como tiene por norma en estos casos en prueba de respeto a las iniciativas de los Parlamentos autonómicos.

Página

Debate de totalidad sobre iniciativas legislativas 9288

Página

Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas, para saldar anticipos realizados por

el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje 9288

En defensa de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Centrista interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez, destacando el hecho de que a tres meses de la aprobación de los Presupuestos Generales se presente un proyecto de crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas, y lo paradójico que resulta tal propuesta a la vista de las recientes manifestaciones del Presidente del Gobierno, hablando de presuntos agujeros encontrados en presupuestos anteriores por la existencia de una serie de créditos extraordinarios para atender a obligaciones que el Estado asumió desde 1966, en relación con las autopistas de peaje. Estima, además, que el proyecto es inútil desde el punto de vista de la contabilidad nacional, ya que se destina a cancelar una cuenta del Banco de España, que ha anticipado al Tesoro público tal cantidad.

En turno en contra de la enmienda a la totalidad interviene, por el Grupo Socialista, el señor Triana García, señalando que los elevados conocimientos del anterior interviniente en materia presupuestaria y de créditos extraordinarios le permitirán conocer, sin duda, algunas técnicas y plazos utilizados sobre esta materia. Aclara seguidamente las obligaciones llamadas a cumplir con la aprobación del presente crédito extraordinario, rechazando que exista carencia de información sobre el tema, toda vez que a través de las correspondientes Comisiones de la Cámara se facilita completo detalle sobre políticas sectoriales y su repercusión sobre el gasto público. Concluye afirmando que el proyecto es bueno, necesario y urgente, y por ello contará con el apoyo del Grupo Socialista.

Replica el señor Bravo de Laguna Bermúdez y triplica el señor Triana García.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Centrista, es rechazada por 61 votos a favor, 166 en contra y 13 abstenciones.

Por los señores Bravo de Laguna Bermúdez, en representación del Grupo Centrista, y Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Popular, se pide que, si es posible, se remita el dictamen del Consejo de Estado sobre este proyecto de Ley.

Se levanta la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las nueve y quince minutos de la mañana.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES, ORGANICA, SOBRE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

EN MATERIA DE AGUAS Y APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS

— DEL PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES, ORGANICA, SOBRE TRANSFERENCIAS A LA CO- MUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES DE COMPETENCIAS DE TITULARIDAD ESTATAL EN MATERIA DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

El señor PRESIDENTE: Vamos a entrar en el punto cuarto del orden del día, toma en consideración de proposiciones de ley.

Antes de iniciar el debate, quiero saludar al Presidente del Parlamento Balear, don Antonio Cicerol Thomas, y a los parlamentarios don Sebastián Serra Busquets, doña María Antonia Munar Riutort, don Francisco Gilet Girard, don Ramón Orfila Pons, don José María Lafuente López, que es además Senador, y don Juan Huguet Rotger, que van a intervenir en estas tomas en consideración.

Toma en consideración de la proposición de ley, procedente del Parlamento de las Islas Baleares, orgánica, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos. Durante un cuarto de hora, los señores parlamentarios que intervengan defenderán la toma en consideración de la proposición de ley.

Tiene la palabra don Juan Huguet Rotger.

El señor HUGUET ROTGER: Señor Presidente, señorías, es para mí un honor dirigirme a esta Cámara en nombre y representación del pueblo de las islas Baleares, y lo es por dos motivos: en primer lugar, porque venimos a presentar una proposición de ley, que creemos no era necesaria, pero que por parte de la propia Administración así se nos indicó, para poder optar a alguna competencia que nosotros creemos que con toda justicia nos pertenece; en segundo lugar, porque es en esta Cámara en donde se toman las decisiones trascendentales que llevan a cubrir toda la política y todo el espectro político de una nación, en este caso de España.

Somos conscientes de la dificultad que entraña nuestra misión, debido a que, como es lógico, no se es muy propenso a este tipo de iniciativas legislativas, pero confiamos en que la madurez política de esta Cámara haga que se dé cuenta de que nuestra proposición es necesaria, es justa y que pedimos algo que nos pertenece.

Para el pueblo balear, el que hoy sea aprobado esta proposición de ley es una cuestión vital, es una cuestión de supervivencia, diría yo, del propio principio y del propio concepto de autonomía. Para el Parlamento balear y para el pueblo balear el agua es un recurso vital, y como tal todos reconocemos que este recurso tan vital solamente en aquellos casos en donde no pueda entrar en conflicto con otras Comunidades Autónomas puede ser requerido como competencia propia, ya que el bien de la colectividad nacional siempre debe estar por encima del bien de una colectividad autonómica en particular, y esto lo sabe el pueblo de las islas Baleares. Pero este, señó-

rías, no es el caso de Baleares. El bien particular de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, al igual que Canarias, no perjudica en nada el bien de la colectividad nacional. Por tanto, entendemos que este bien nos pertenece, y no lo entendemos porque sepamos de antemano, como he dicho, que este bien no perjudica a la colectividad nacional, sino porque la propia Constitución así lo reconoce en su artículo 149.1.22.º, en donde se dice que es competencia exclusiva del Estado todo lo referente a materia de aguas siempre y cuando éstas transcurran por más de una Comunidad Autónoma, con lo cual, por exclusión y «per se», en Baleares solamente transcurre por Baleares y no afecta más que a Baleares; por tanto, es algo que pertenece al pueblo de Baleares, que —como decía y conviene repetirlo— en nada perjudica ni interfiere el interés nacional.

Señorías, este interés particular de Baleares es un interés que el pueblo ha estado pidiendo, es un interés que los propios redactores del Estatuto de Autonomía así lo consideraron en un artículo. Y otros compañeros que me van a seguir harán distinciones más legales y tal vez yo me centre más en el aspecto político. Pero lo que sí queda claro es que no hemos querido entrar nosotros en un conflicto de competencias. Teníamos dos caminos: uno, que el Ministerio, la Administración, no diera estas competencias; el otro consistía en atribuir, hacer o programar un conflicto de competencias. Pero hemos creído que ello no era conveniente, y fue el propio Ministerio de Obras Públicas, en las negociaciones, quien nos indicó que teníamos que seguir el mismo camino que habían seguido Canarias, y recuerdo perfectamente que se dijo: «porque vuestra situación es exactamente igual que la situación de Canarias». Y esto es cierto, nuestra situación es exactamente igual que la de Canarias. Por eso pedimos aquí a esta Cámara que se tome en consideración esta proposición de ley orgánica para que el pueblo de las islas Baleares pueda tener esta competencia que, como decíamos, le pertenece.

Por otra parte, debemos señalar, señorías, que la aprobación del proyecto legislativo que defendemos ahora ante esta Cámara se defiende en unos momentos en que nos preocupa. Nos preocupa porque ya en el año 1983 la Administración tenía redactado un anteproyecto de ley de aguas en el que se recogían perfectamente dos claras distinciones: Canarias y Baleares, Baleares y Canarias. En el segundo borrador del anteproyecto se seguían recogiendo estas dos excepciones: Canarias y Baleares, Baleares y Canarias. Pero la sorpresa está en el momento en que este proyecto de ley entra en esta Cámara, en donde solamente se recoge ya una única excepción: Canarias. Nosotros queremos decir aquí muy claro que Baleares también tiene el mismo derecho.

Para terminar, porque tienen que intervenir otros compañeros, solamente me gustaría recordarles a ustedes que cuando un pueblo, que cuando una comunidad viene a esta Cámara, con la convicción de reclamar una competencia que es justa, es la Cámara quien tiene la última palabra, es la Cámara la que tiene los votos para decidir si tenemos o no tenemos razón y es la Cámara...

El señor PRESIDENTE: Señor Huguet, lleva ya sus cinco minutos.

El señor HUGUET ROTGER: Muchas gracias.

Es la Cámara la que en definitiva no tiene que reconocer este derecho.

Yo no sé de antemano cuál será la votación pero si sé que este derecho es un derecho de la Comunidad balear y que nosotros queremos y deseamos tener la competencia de aguas porque tenemos muy claro —y esto quiero reafirmarlo nuevamente— que el interés particular de Baleares en nada perjudica el interés colectivo o el interés nacional. Si fuera así, este Diputado autonómico no se hubiera presentado para defender este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Huguet.

Tiene la palabra el señor Orfila.

El señor ORFILA PONS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Izquierda Nacionalista del Parlamento de las Islas Baleares, ha defendido siempre el máximo nivel de autogobierno para nuestro país dentro del marco de la Constitución. Y si bien es cierto que respetamos y acatamos la Constitución como marco democrático, también lo es que no estamos dispuestos a renunciar a competencia alguna que signifique un incremento sustancial de los poderes autonómicos de las islas Baleares.

No venimos a esta Cámara con la pretensión de plantear un contencioso entre un Estado central, ávido de mantener competencias, y un Estado autonómico deseoso de incrementarlas. Pretendemos hacer realidad las disposiciones que establece el artículo 9.º de nuestro Estatuto de Autonomía al proclamar como mandato imperativo a las instituciones de autogobierno de las islas Baleares la obligación de promover, entre otros objetivos, el progreso socioeconómico entre todos los ciudadanos.

El artículo 10 de nuestro Estatuto nos confiere la competencia exclusiva sobre dos sectores fundamentales para la economía de las islas: agricultura y turismo. En el caso de la agricultura, nuestras instituciones de autogobierno precisan disponer de instrumentos eficaces para convertir un sector en crisis en un elemento económico capaz de afrontar la integración en la Europa verde. En el caso del turismo, sector clave de la economía insular, nos urge ordenarlo de acuerdo con nuestros recursos, para contener su expansión irracional que degrada, de forma irreversible, nuestro medio ambiente.

Para conseguir ambos objetivos es preciso hacer realidad, a través de la proposición de ley que estamos defendiendo, lo que proclama el artículo 10, apartado 6, de nuestro Estatuto: que la Comunidad Autónoma de las islas Baleares tiene exclusiva competencia sobre «régimen de aguas y aprovechamientos hidráulicos».

Sin un control de nuestros recursos hidráulicos es utópico elaborar programas agrícolas e igualmente ilusorio

pretender ordenar nuestro sector turístico de acuerdo con las reservas hídricas disponibles en las islas.

La asunción de la competencia exclusiva en materia de aguas por parte de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares no puede crear conflicto alguno con otras nacionalidades o regiones del Estado español. No compartimos curso de agua alguno con otros territorios. La explotación, e incluso la sobreexplotación, de nuestras aguas subterráneas no afecta a ningún otro territorio. Nadie puede, por tanto, oponerse razonablemente a nuestra petición.

Por otra parte, lo que solicitan las islas Baleares, a través de sus legítimos representantes parlamentarios, no es algo inédito. Las islas Canarias, su autogobierno, disfruta ya, y nos alegramos de ello, de competencias exclusivas en materia de aguas.

En definitiva, el Parlamento de las islas Baleares plantea una petición justa y razonable. Contra ella no puede argumentarse perjuicio alguno para otros territorios, ni mucho menos presagiar que, de ser admitida por esta Cámara, se iniciaría una apocalíptica disputa entre las autonomías, lanzadas a una carrera irracional destinada a arrebatar competencias al Estado Central.

Se nos podrá decir que la competencia ahora solicitada será transferida a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares una vez transcurridos los cinco años previstos en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución. La urgencia de ordenar tanto un sector agrícola en crisis como un sector turístico lanzado hacia un crecimiento incontrolado, aparte de la necesidad de garantizar el normal suministro de agua a ciudades y pueblos de las islas, no admite demora alguna.

No pretendemos practicar una infantil política de desmantelamiento del Estado Central. Nuestro propósito es lisa y llanamente, incrementar las posibilidades de actuación del autogobierno de las islas Baleares, y en aras de asegurar la utilización racional de un recurso limitado y vital para la vida de nuestro pueblo. Este es el sentido de la proposición de ley que defendemos y por ello les pedimos su voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Orfila. El Senador Lafuente tiene la palabra.

El señor LAFUENTE LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para consumir un turno de cinco minutos en defensa de la proposición de ley planteada por la Asamblea Legislativa del Parlamento Balear.

De conformidad con el artículo 87 de la Constitución, la Asamblea estableció en su momento la necesidad de promover ante esta Cámara una proposición de ley con el fin de que las competencias relativas a materias de aguas y aprovechamientos hidráulicos fueran transferidas definitivamente y con exclusividad a la Comunidad Autónoma de Baleares. Y ello es así porque el texto de la Constitución, en su artículo 149.1.22.º, dice de una manera muy concreta, extraordinariamente concreta, que la materia de legislación, ordenación y concesión de recursos y

aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma corresponderá al Estado. Quiere ello decirse que, por exclusividad y razonando a «sensu contrario», cuando discurren exclusivamente por una sola Comunidad, caso claro y típico de las islas, como ocurre en Canarias y Baleares, la competencia exclusiva debe pertenecer a la Comunidad Autónoma por donde discurren esas aguas.

En mérito de esta circunstancia, el Estatuto de las islas Baleares, aprobado el 25 de febrero de 1983, estableció en su artículo 10.6 que las aguas, el aprovechamiento hidráulico y todo lo referente a aguas minerales, regadíos y canales corresponden a la Comunidad Autónoma con exclusividad. Si esto es así, como lo es, yo me pregunto, y todos nos podemos preguntar: ¿qué estamos haciendo aquí, en consecuencia, si la competencia exclusiva corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de aguas, puesto que discurren las aguas exclusivamente por las islas? ¿Cómo se puede pretender ahora montar una proposición de ley al amparo del artículo 87 de la Ley de leyes para discutir la toma en consideración de una proposición de esta naturaleza?

La circunstancia de que la Administración central nos ha omitido siempre el reconocimiento de estas competencias nos obliga a estar aquí en estos momentos y en estas circunstancias, y por eso, por la vía del artículo 150.2 de la Constitución, estamos hoy en trance de tomar o no en consideración una proposición de ley que establece las competencias exclusivas en materia de aguas en favor de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Piénsese, señorías, que estoy hablando de tomar o no en consideración. No vamos a entrar, pues, en el articulado de la ley, no vamos a entrar en las consecuencias o en las circunstancias de tipo indirecto que pueda tener esta misma ley. Solamente es, hoy por hoy, tomar o no en consideración; luego pasará a las comisiones, existirán las enmiendas correspondientes en el caso de aceptarse esta proposición de ley, que se plantea exclusivamente por la recalitrante, pudiéramos decir, terquedad posicional de la Administración central al negarnos unas competencias que están perfectamente establecidas en la Constitución, y que, a su través, en la Ley Orgánica de 25 de febrero de 1983, que estableció el Estatuto de la Comunidad Autónoma de Baleares, lo puso absoluta y totalmente de manifiesto.

No es más que una situación de montaje para conseguir, por la vía del artículo 150.2, lo que ya teníamos que haber conseguido por al vía del 149.1.22. Pero, en definitiva, cualquiera que sea el camino a seguir, tendrá que conducirnos al final al reconocimiento claro y terminante, como ya tiene la Comunidad Autónoma de las islas Canarias, de que las aguas que discurren por los cauces de las islas Baleares son competencia, en su tramitación, legislación y cuidado, de las distintas islas que existen en la Comunidad, en su trato y en su tutela. Se trata, naturalmente, una toma de contacto con respecto a la Cámara del Estado español para su consideración o no y, en consecuencia, no es una cuestión interna, no es una cuestión definitiva, sino que es solamente el tomar en consi-

deración. Quiero hacer mención a la Cámara de estas circunstancias, puesto que no se trata de entrar en el terreno puntual, como se dice ahora, de artículo por artículo, sino de tomar o no en consideración.

Espero que se tome en consideración esta proposición de ley por todos los Grupos Parlamentarios de la Cámara. Tengo mis dudas personales, por cuanto yo lo he denunciado repetidamente en el Senado —puesto que soy Senador, como habéis oído, en representación de la Comunidad Autónoma de Baleares—; digo que tengo mis dudas por cuanto, por lo menos del Grupo Socialista, me han manifestado reiteradas veces su posición negativa a lo que representa un respeto a las autonomías de carácter general, ya que ha sido reacio a conceder situaciones especiales para las autonomías. Yo lo he denunciado en repetidas ocasiones; por ejemplo, en la proposición de ley que se presentó por parte de este Senador sobre la asistencia de las personas a las comisiones de investigación en los distintos parlamentos de las Comunidades, que fue denegado con el voto en contra exclusivamente del Grupo Socialista; por ejemplo, lo que ha ocurrido hace escasos días con una enmienda del Grupo Socialista, en cuanto a la Ley de Represión del Fraude Fiscal, que estableció en la misma que el impuesto de sucesiones ha de ser tramitado, normativizado, gestionado e inspeccionado exclusivamente por el Estado español...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, le ruego que se centre en la cuestión del debate.

El señor LAFUENTE LOPEZ: Sí, señor Presidente.

La cuestión del debate significaba decir que soy consciente de que existe, quizá, una falta de sensibilidad autonómica por parte de determinado Grupo de las Cámaras legislativas.

Quisiera hacer constar —y termino, señor Presidente—, que espero y deseo que todos los Grupos Parlamentarios acepten y aprueben esta proposición de ley. En el caso de que así no se haga, estoy acostumbrado a perder por mi profesión de abogado en ejercicio y, en consecuencia, sé que los asuntos se ganan o se pierden, y al perder no me va a quedar un rencor especial; lo único que ocurrirá en este caso es que, en contra del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dice que el que pierde también pierde con costas, nosotros es posible que perdamos esta proposición de ley, pero la vamos a ganar con costas; será una cosa paradójica, pero las costas corresponderán al Grupo que vote en contra, puesto que el pueblo balear recordará de una manera especial y concreta quiénes han sido los que han impedido que la tramitación en materia de aguas sea transferida a su Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de fijación de posiciones? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: El Grupo Socialista, señor Presidente, no quizá en el sentido que hemos oído al

último orador, pero sí quiere intervenir para fijar su posición en las dos proposiciones de ley que aquí se han planteado. Teniendo en cuenta que las mismas hacen referencia a un mismo tema, que es una transferencia extraordinaria de competencias, aunque sean temáticamente diferentes en su contenido, pretenderíamos hacer una única intervención para exponer nuestra posición en relación a los dos temas.

El señor PRESIDENTE: Bien, ¿Hay alguna intervención sobre este tema? *(Pausa.)*

El señor CAÑELLAS FONS: ¿Todos los Grupos, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Les preguntaba si había dificultades en que se hiciera una única intervención.

Para defender la toma en consideración de la proposición de ley sobre transferencias a la Comunidad Autónoma balear de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria, tiene la palabra el señor Gilet.

El señor GILET GIRARD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en momentos como el presente, para introducirse en el tema se suele acudir a la utilización de términos como enorme satisfacción, sumo respeto, circunstancias históricas, etcétera. Sin embargo, entiende este representante del Parlamento balear que, dando por sentado todo lo anterior, es preciso acudir inmediatamente al tratamiento de las cuestiones que nos ocupan en este turno de defensa de la toma en consideración de la proposición de ley de traspaso de competencias en materia de enseñanza universitaria a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares.

El Gobierno balear, cuando la aprobación en Consejo de la proposición de Ley fue consciente de la situación que de su actuación podría derivarse tanto desde el punto de vista jurídico como político y ambos convergían en uno solo: el desarrollo competencial estatutario y constitucional, con una posible variante en la visión de qué modelo de Estado de las Autonomías se deseaba.

De todos es conocido el gran debate que el párrafo 2 del artículo 150 de la Constitución española provocó tanto en esta Cámara como en el Senado. Según algunos Grupos, este párrafo 2 abría la posibilidad de una acción de desgaste, de erosión de las competencias estatales. Para otros, principalmente PNV y Minoría Catalana cumplía con la facultad de llenar de verdadero contenido las aspiraciones del Gobierno nacido y amparado en los estatutos de autonomía. Y en estos momentos la historia debería repetirse con asimilar posicionamiento. Sin embargo, es preciso matizar que la iniciativa legislativa gubernamental autonómica, refrendada en el Parlamento balear, no pretendía ni pretende una actuación negativa hacia el Gobierno de la Nación, sino positiva hacia y para la Comunidad Autónoma de las Baleares.

«Estamos estableciendo una técnica enormemente útil para determinados supuestos», se oyó cuando el debate

del artículo 150 de la Constitución española, y estas palabras adquirieron en su momento plena realidad con referencia a las Comunidades Autónomas canaria y valenciana. Y esa técnica enormemente útil es la utilizada desde el artículo 150.2 de la Constitución española. No la suprema, ante la cual se pretende su aplicación en estos momentos, sin que quepan referencias a términos como oportunidad o improcedencia. El dictar la aplicación de nuestra Constitución nunca podrá calificarse en justicia como inoportunidad o improcedencia, términos que de utilizarse solamente ocultarían una carencia de voluntad política autonómica. Dentro del marco constitucional estatutario, pues el traspaso de competencias en materia de enseñanza universitaria no pretende sino dar un paso más en la legítima aspiración de acercar a los administrados al máximo lógico de funciones y servicios que posibilitem el que las islas Baleares y sus habitantes vean resueltos sus peculiares problemas, hallen soluciones, encuentren respuesta, dentro de su verdadera y conocida realidad cultural, lingüística, educativa y docente.

La Comunidad Autónoma de Baleares, por su situación geográfica, por su distribución insular, merece de especial atención en el terreno universitario. La problemática de la Universidad balear es absolutamente peculiar por puras razones geográficas de insularidad. Negar lo anterior es no desear conocer la realidad y, en tal sentido, fue asumida por todos los Grupos parlamentarios autonómicos, excepción hecha del socialista, sin que ninguna otra voz se dejase oír en contra de tal iniciativa legislativa, prueba evidente de que se había actuado desde el Legislativo en plena coincidencia con el sentir y aspiraciones del pueblo balear.

Todas las anteriores razones, tanto políticas como jurídicas, amparan y legitiman una petición a esta Cámara de respuesta afirmativa a la toma en consideración de la proposición de Ley aprobada en su día por el Parlamento balear, toma en consideración que no hará sino convertir en realidad las palabras del entonces Diputado señor Tierno Galván, al manifestar que «estamos iniciando un nuevo sistema en la estructura de las Comunidades Autónomas que no nace del capricho ni de la arbitrariedad».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gilet. La señora Munar Riutort tiene la palabra.

La señora MUNAR RIUTORT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la defensa ante el Congreso de los Diputados de un tema tan importante para nuestra Comunidad Autónoma como es la transferencia de competencias, en este caso en materia de enseñanza universitaria, es complejo para explicarlo en quince minutos, y más aún cuando la defensa debe hacerse por representantes de distintos Grupos políticos. Por ello, como representante de Unión Mallorquina, Grupo Regionalista de las Islas, omitiré entrar en lo que son los objetivos, que podrían resumirse en obtener el máximo de competencias, hasta conseguir una autonomía de primera.

Mis argumentos legales serían la Constitución Española en sus artículos 27.10, 87.2, 149 y 150; en relación con

el Estatuto de Autonomía de nuestras Islas Baleares, artículos 11.10, 16.2 y 28.2 y cómo no, la disposición adicional segunda, que dice que la institución oficial consultiva para todo aquello que se refiera a la lengua catalana será la Universidad de Palma de Mallorca.

Me centraré en lo que es propiamente la problemática de la Universidad balear. Una Universidad muy joven, con pocos recursos, con una Comunidad Autónoma con posibilidad y voluntad de potenciarla de destinarle recursos propios, lo cual sólo será posible con las transferencias de competencias en materia de enseñanza universitaria.

Un segundo tema, también importante, es el de la insularidad, lo que conlleva unos problemas muy específicos y que se tienen en cuenta por todos ustedes en todas las demás materias.

El tercer problema es la falta de coordinación entre una Universidad dependiente del Estado dentro de una Comunidad Autónoma con otras materias ya transferidas, lo que crea importantes problemas de tipo urbanístico.

Por último, nuestra Universidad es la única con importantes problemas de agravio comparativo, porque si hacemos un poco de historia tienen ya transferidas competencias en materia de enseñanza universitaria aquellas Comunidades Autónomas de carácter histórico, como son Euzkadi, Cataluña y Galicia. Las tienen también aquellas Comunidades Autónomas que entraron por la vía del artículo 151, como es Andalucía, y cómo no, también la tienen las Comunidades Autónomas que entraron por la vía del artículo 143, como son el País Valenciano y Canarias. Claro que en aquel momento eran otros los señores que ocupaban los sillones, otros los que pedían y otros los que daban su voto. Y no tienen transferencias la Comunidad de Castilla-León, la de Castilla-La Mancha, la de Madrid, la de Cantabria, la de Murcia, la de Aragón, la de Asturias y la de Extremadura.

La conclusión es que la Universidad de la Comunidad Autónoma Balear sería la única que, teniendo lengua propia, la catalana, cooficial, y teniendo, además, el hecho de la insularidad, se va a quedar, si ustedes, señores socialistas, no nos dan su voto, sin competencias en materia de enseñanza universitaria.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Munar.
Tiene la palabra el señor Serra.

El señor SERRA BUSQUETS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Izquierda Nacionalista PSM, del Parlamento de las Islas Baleares, ha defendido siempre dentro de la transición democrática el autogobierno para los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, no ya de acuerdo con el artículo 151 de la Constitución, sino con el 143, artículo que nos ha dado un Estatuto de Autonomía pobre, un Estatuto de Autonomía que nuestro Grupo pretende cubrir de contenido, ejerciendo una tarea de oposición en el Parlamento, pero al mismo tiempo constructiva, en un momento en que sea quien sea la mayoría, se planteen unas

cuestiones positivas, como en este caso, para las clases populares y los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.

Entendemos que nuestra situación geográfica, la insularidad, nuestra tradición histórica y nuestra lengua y cultura propias son las bases para estar hoy aquí un Grupo que es de izquierdas, que es nacionalista, que es progresista y que es socialista. Y lo entendemos en el sentido de que queremos una universidad de las islas Baleares que sea, no instrumento al servicio de las instituciones, sino en el marco de la autonomía y a su vez con autonomía propia.

Queremos una universidad como expresión del más alto nivel de la comunidad científica y cultural de las islas Baleares. Y eso lo queremos como nacionalistas de izquierdas y progresistas. Y lo queremos impulsar desde las islas Baleares, y queremos que sea una realidad, ya que entendemos, como ya se ha dicho anteriormente, que existe una discriminación clara en tanto en cuanto nuestras características de nacionalidad, que sin duda existen en las islas Baleares, están reconocidas en nuestro Estatuto de Autonomía y en la Constitución del Estado, son cuestiones que deben plantearnos la necesidad, la urgencia de que la Universidad sea transferida en lo que sea posible.

El Gobierno de las islas Baleares, Gobierno de Coalición Popular, apoyado por la opción reformista, es un Gobierno que ha planteado en el Parlamento Autónomo esa posibilidad que hoy defendemos aquí. Nuestro Grupo lo ha apoyado con toda convicción desde el primer momento, insistimos, porque creemos que es de justicia y porque creemos que es ayudar a que una Universidad joven, con pocos recursos y al mismo tiempo con graves deficiencias, pueda, de alguna manera, rectificar, modificar, avanzar.

Lo entendemos porque nuestro Estatuto de Autonomía lo dice claramente en una serie de disposiciones. Y los Grupos Parlamentarios que se opongan en rotundidad a esa cuestión universitaria de las islas Baleares, pienso que están en contra del Estatuto de Autonomía de las islas Baleares.

El Estatuto de Autonomía nuestro en el artículo 9.º habla claramente de promover la libertad, la justicia, la igualdad y el progreso socioeconómico entre todos los ciudadanos de las islas Baleares. Habla de los principios constitucionales, así como de la participación de todos los ciudadanos en la vida política, cultural, económica y social. Y habla de consolidar y desarrollar las comunes características de nacionalidad de los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera. Entendemos que para esta función, la transferencia en materia universitaria es clave y es evidente que debe existir.

En el artículo 11 de nuestro Estatuto se habla claramente de que en el marco de la legislación básica del Estado corresponde a la Comunidad Autónoma de las Baleares el desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución.

El artículo 13 marca una competencia quizá específica en el marco de los Estatutos de Autonomía del Estado español. Habla de que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva respecto de la protección y el fomento de la cultura autóctona, legado histórico de las islas Baleares y habla de que en el desarrollo de esta competencia podrá crear los organismos adecuados.

Señoras y señores Diputados, entendemos que este artículo 13 que habla claramente del tema de cultura autóctona, no ya de lengua, que es lo que está en el artículo 14 y en la disposición adicional segunda, son los aspectos legislativos, son los aspectos institucionales básicos a la hora de defender la justeza de la transferencia de la Universidad de las islas Baleares.

Entendemos, por tanto, señoras y señores Diputados, que los distintos Grupos Parlamentarios que hemos confluído en el Parlamento de las Baleares, de ideologías tan distintas, pero con el mismo objetivo en estos momentos, tenemos a nuestro favor todos los argumentos legales, a nuestro favor tenemos la lucha democrática por una cultura autóctona que ha sido continuamente menospreciada, no ya por la dictadura, sino actualmente por gran parte de los medios de comunicación del Estado. Entendemos que en este momento tenemos un Gobierno Autónomo que está dispuesto a que haya recursos propios para la Universidad, y, en cambio, no tiene competencias en esta materia.

Nosotros no pretendemos que el Gobierno Autónomo pueda tener competencias y tener la Universidad como una propiedad. Entendemos que la comunidad universitaria, a la cual pertenezco profesionalmente, y el Parlamento de las islas Baleares ejercerán la función de control sobre la posible competencia del Gobierno autónomo, y lo ejercerán, como siempre, con el diálogo en la lucha democrática por la justeza de nuestras peticiones. Pero consideramos al mismo tiempo que no se puede sustraer la competencia en materia universitaria a una Comunidad Autónoma con una tradición cultural autóctona, con un lenguaje propio, el catalán, pero con nuestras modalidades, con una universidad joven con un bajo nivel económico y muy abandonada. Si no se otorgara a dicha Comunidad Autónoma la competencia en materia universitaria eso significaría sustraer a nuestros pueblos de las islas Baleares de una competencia justa y de una aspiración mantenida desde hace mucho tiempo en la tradición de la lucha por la libertad, por la democracia y por la justicia social.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Serra. ¿Qué Grupos quieren fijar posiciones? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Gracias, señor Presidente, en primer lugar quiero expresar mi saludo a los representantes de las islas Baleares que se encuentran en la sala y, en segundo lugar, manifiesto que los Diputados comunistas del Grupo Mixto compartimos globalmente la filosofía de las intervenciones que han producido y

que, por tanto, votaremos a favor de la toma en consideración de las dos propuestas.

El señor PRESIDENTE: El señor Mardones tiene la palabra en nombre del Grupo Centrista.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente, el Grupo Parlamentario Centrista va a fijar su posición con respecto a las dos proposiciones de ley sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, la primera en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos y, la segunda en materia de enseñanza universitaria. Nuestro voto va a ser positivo en ambas proposiciones por congruencia lógica con los argumentos de mayor carácter jurídico y técnico que voy a aplicar en la exposición de explicación de motivos del tema referido a los aprovechamientos hidráulicos.

Nosotros entendemos que aquí deben de regir unos principios fundamentalmente asentados en la consecuencia lógica y constitucional de no hacer ninguna lectura restrictiva de lo que el legislador constituyente dejó a nuestro entender claramente asentado en la Constitución cuando en sus artículos 148 y 149 al señalar cuáles eran las competencias reservadas al Estado en exclusiva y las que correspondían a la Comunidad Autónoma decía que el Estado tendrá competencia exclusiva sobre los aprovechamientos hidráulicos sólo en aquellas circunstancias en que se tenga que adoptar una postura «ad cautelam» de moderador del bien común y de establecimiento de un principio de reparto cuando los recursos hidráulicos, cuando las aguas circulen por una o dos Comunidades Autónomas, lo cual era lógico, y que, sin embargo, al aplicar este principio sobre los aprovechamientos hidráulicos a una Comunidad Autónoma se respetaba su facultad cuando éstos estuvieran circunscritos a su propio territorio. Y, ¿qué decir cuando razones geográficas tan obvias como la condición de insularidad de los archipiélagos balear y canario se veía reflejado así? Posteriormente al constitucional el legislador fue consecuente y congruente con este principio cuando al aprobar los respectivos estatutos de autonomía tanto para la Comunidad Autónoma Balear como para la Comunidad Autónoma Canaria puso bien claramente en el frontispicio de las competencias de reserva exclusiva al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a su Parlamento las referentes a los aprovechamientos hidráulicos.

El legislador en aquel momento de emitir estas dos leyes orgánicas por esta Cámara y por el Senado, y la ratificación general como leyes de las Cortes Generales, seguía precisamente un proceso de consecuencia lógica y de congruencia en su aplicación e interpretación. Así, señorías, vemos cómo el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares, cómo el artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Canaria, dicen claramente que son competencia exclusiva de sus respectivos gobiernos y parlamentos los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, aguas minerales y termales.

Por tanto, cuando se trata aquí de darle una conse-

cuencia lógica y congruente a estos principios, debemos evitar el hacer lecturas restrictivas, que irían fundamentalmente, y esta sería la gravedad del caso, a la definición práctica del Estado de las autonomías. No puede haber una lectura cicatera de esta aplicación y de estos principios porque entiendo que estaríamos haciendo un atentado, un daño grave a un principio constitucional. Quitense todas las reticencias que se puedan entender en un proceso que, en el fondo, es puramente técnico y de aplicación administrativa. Qué duda cabe que en las decisiones que se tomen de administración de los recursos hidráulicos de una isla y de las islas entre sí, de un archipiélago, no caben menoscabos a terceros; no cabe ninguna acción sustractiva del medio hidráulico, de los recursos hidráulicos, a la provincia vecina o a la Comunidad Autónoma vecina. Por tanto, también aquí hay que dar un grado ya de madurez a las decisiones técnico-administrativas —dar y reconocer— de las Comunidades Autónomas respecto a que se hace camino al andar, precisamente en la aplicación lógica, inteligente y consecuente de la Comunidad Autónoma.

Cuando el legislador constituyente, al precisar el contenido del artículo 150.2 de la Constitución, emplea la frase: «El Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia...», digo que tenemos que buscar algún ejemplo paradigmático de materias que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia, y el tema del agua, de recursos hidráulicos, de su administración, administración institucional, administración del Estado de las autonomías en esa parte de la Comunidad Autónoma, vuelvo a decir que las materias hidráulicas, desde luego, son de representación antológica y de sentido práctico, porque su propia naturaleza las hace acreedoras a entrar plenamente en esta concepción constitucional, esta concepción y este concepto inteligente, racional, consecuente y congruente con lo que existe en la definición de las competencias y de las funciones de un Estado que funciona por Comunidades Autónomas, en la coordinación general que realiza también el Parlamento y el Gobierno de la nación, en su armonización adecuada, consecuente y congruente para que no se produzca ningún agravio comparativo ni ninguna acción sustractiva de los derechos de otras Comunidades Autónomas.

Pero es más, aquí tiene que haber un principio de consecuencia lógica y técnica en los aspectos administrativos porque, señorías, en esta Cámara se ha reiterado muchas veces que uno de los peligros que teníamos que evitar en la gestión y administración del Estado de las autonomías es la superposición de administraciones, el solapamiento de una administración técnica del Estado frente a la administración funcional que también desarrolla, por sus competencias, la Comunidad Autónoma.

Es lógico que en materias en que sea susceptible la presencia de las dos Administraciones por ser materias que en parte están reservadas a la exclusividad del Estado y en parte están compartidas o también desarrolladas

hasta cierto nivel no exclusivo, por supuesto, por la Comunidad Autónoma, exista en esos entes regionales, provinciales o Comunidad Autónoma, representaciones de las Administraciones diferentes: los funcionarios con placa de la Administración del Ministerio correspondiente de Obras Públicas y la funcionariedad de la Comunidad Autónoma. Lo que sería verdaderamente absurdo es que en una Comunidad Autónoma donde el tema hidráulico lo tienen en competencia exclusiva, existiera también allí una oficina de representación estatal. Esto creo que es malo en todos los órdenes porque estamos entonces superponiendo dos Administraciones. Por tanto, si la Comunidad Autónoma tiene reconocida, por Estatuto y ley orgánica, competencia exclusiva en esta materia, háganse todas las transferencias habituales, porque si tiene competencia exclusiva en esta materia significa que en ese territorio de la Comunidad Autónoma el Estado no la tiene, y si no tiene nada en titularidad, mal puede tener una representación burocrática o funcional la oficina correspondiente, porque esto es distorsionar la comprensión del Estado de las Autonomías.

De ahí, señorías, y para no alargarme más en los prólijo de unos argumentos de carácter técnico, que por entender que son de comprensión obvia de un proceso lógico y de racionalidad, digo aquí: racionalicemos perfectamente este tema haciendo las transferencias a la Comunidad Autónoma de todo el aparato que existía anteriormente en Baleares de representación estatal, porque la competencia la tiene, y evitaremos en lo sucesivo no solamente los conflictos contencioso-administrativos, sino que evitaremos un deterioro por una lectura timorata, una lectura incierta, una lectura cicatera, con sus resultados, de lo que es el Estado de las Autonomías.

De aquí que el Grupo Parlamentario Centrista votará a favor de la toma en consideración de estas proposiciones de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señorías, sean mis palabras de sincera y cordial bienvenida y salutación en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a los señores Diputados representantes del Parlamento de las islas Baleares.

Nuestro Grupo, señor Presidente, se dispone a votar favorablemente la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley que nos ocupan, en base a dos argumentaciones que para nosotros son básicas.

La primera argumentación es que Minoría Catalana cree en el Estado de las Autonomías contemplado y esencialmente vertebrado en el Título VIII de la Constitución. España como Estado, señorías, es hoy expresión de la pluralidad de los pueblos que la integran y conforman, gracias precisamente al reconocimiento expreso de esa incuestionable realidad que hace nuestra norma fundamental.

La presentación de estas propuestas venidas del Parla-

mento de las Islas Baleares no hace otra cosa que recordarnos la vigencia de una Constitución que casi por primera vez —y sin el casi— en nuestra historia colectiva reconoce, a la vez que protege ese pluralismo a la vez que también canaliza el mismo para fortalecer todas las instituciones que son Estado y que tienen en esta Cámara y en el Senado expresión última de la soberanía popular.

Ejercer un derecho constitucional como este de proponer unas leyes a las Cortes Generales no sólo es conveniente y necesario, a la vez que perfectamente lícito, sino expresión de que la estructura estatal nacida en 1978 al amparo de la Constitución responde a una realidad y al deseo de ejercer plenamente los derechos inherentes a esa realidad.

Segunda argumentación por la cual Minoría Catalana da su apoyo a estas proposiciones de ley: no es bueno, señorías frustrar los deseos de una Comunidad Autónoma de asumir mayores competencias que aquellas expresamente reconocidas en su Estatuto. Los Estatutos de Autonomía no son algo inamovible, por el contrario, son y constituyen algo esencialmente dinámico.

Dice la exposición de motivos que introduce el texto de la proposición de ley sobre competencias en materia universitaria, defendida aquí por los parlamentarios representantes de las islas Baleares, que aquella Comunidad Autónoma —nos dicen— aspira a cumplir con el máximo de competencias que se desprenden y contemplan en el propio Estatuto balear, al objeto de dar cumplimiento al reto histórico que el nuevo Estado de las Autonomías comporta. Por tanto, nos dicen, se impone proseguir en el camino iniciado, a fin de convertir en realidad la aspiración popular de autogobierno en todas las áreas posibles.

Pues bien, señorías, ¿se puede decir no, se puede votar no a una legítima y fundamental aspiración de las islas Baleares cual es la de obtener transferencias de función y servicio en materia de aguas y aprovechamiento hidráulico y en materia de Universidad de Palma de Mallorca, contempladas genéricamente en la Constitución, y de una manera más específica y concreta para la segunda, en la Ley de Reforma Universitaria? Obviamente, creemos que no, que no puede votarse en contra de una legítima y fundamental aspiración de las islas Baleares expuesta aquí esta mañana por los representantes de su Parlamento autónomo. Creemos, por el contrario que deben tramitarse estas propuestas del Parlamento balear. Creemos que deben apoyarse plenamente esas solicitudes y creemos que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares debe obtener de esta Cámara una decidida ratificación a sus legítimas aspiraciones de autogobierno en materia tan trascendental, tan importante para su futuro como es el pleno aprovechamiento hidráulico o la enseñanza universitaria.

El fortalecimiento, y por tanto el arraigo de un Estado de las Autonomías, se obtendrá en la medida en que el Estado, y por concreción, la Administración central, crean en ello y no mantengan actitudes de recelo o de desconfianza. Es la voluntad, el sincero y decidido apoyo al desarrollo y aplicación del Título VIII de nuestra Constitución lo que hará de España un Estado abierto a las

demandas, legítimas por otra parte, de sus pueblos, en lugar de un Estado temeroso de su propia pluralidad interna, que se incomoda con propuestas como estas, venidas en este caso del Parlamento balear.

Nosotros, señorías, señor Presidente, que creemos en la madurez de las Comunidades Autónomas para administrar con éxito aquello que les es querido, aquello que les es próximo, y a la vez, que le es propio, vamos a dar nuestro decidido apoyo a estas proposiciones de ley que simbolizan también de alguna manera el deseo de las islas Baleares de ejercer plenamente sus derechos y sus deberes constitucionales como Comunidad Autónoma.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López de Lerma. A continuación, intervendrá el señor Cañellas en primer lugar. Se repartirán el tiempo de diez minutos entre los señores Cañellas y Squella.

El señor CAÑELLAS FONS: Señor Presidente, señorías, otra vez deseo dar la bienvenida a los Diputados de mi Comunidad Autónoma, a los que he tenido el placer de saludar antes, y, brevemente, paso a exponer la posición del Grupo Popular en lo que hace referencia a la proposición de ley relativa a aguas y aprovechamientos hidráulicos, posición que, lo adelanto desde ahora, va a ser enteramente favorable a su texto, y ello por unas razones de lógica elemental. En primer lugar, se trata de un caso excepcional. No hay, no existe ya dentro del mapa del Estado español ninguna otra Comunidad que reúna los presupuestos de hecho en los que se apoyan las peticiones de la Comunidad. Queda únicamente el archipiélago Canario, pero éste nos tomó la delantera y tiene ya una competencia legislativa perfectamente definida dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

En segundo lugar, porque la proposición de ley no trata de llegar a la asunción de competencias nuevas de un mayor techo competencial, sino de culminar, dentro de la mecánica administrativa del proceso de transferencias, la totalidad de las posibilidades que nuestro ordenamiento constitucional concede a una Comunidad Autónoma. De la conjugación de los artículos 148.1.10.ª de la Constitución y del número 6 del artículo 10 del Estatuto de Baleares, entendíamos ya quienes lo redactamos, y lo seguimos entendiendo ahora, que no hace falta ninguna otra ley distinta, en el sentido de diferente, de la Orgánica de aprobación del Estatuto para que la Comunidad Autónoma de las islas Baleares tuviera, desde el momento de la aprobación del Estatuto, todas, absolutamente todas, las competencias habidas y por haber en esta materia.

Sin embargo, en el proceso de discusión de las transferencias con el Ministerio de Obras Públicas, y en particular en cuanto al Decreto que había de tocar este tema, surge por parte de la Administración Central una interpretación del Estatuto totalmente extraña, porque al amparo del artículo 16.2 que habla de la posibilidad de asumir otras competencias, que dice textualmente que «la asunción de competencias previstas en el apartado anterior —que no es el caso— así como aquellas otras

que reguladas en este Estatuto estén incluidas en el ámbito del artículo 149 de la Constitución se realizarán por alguno de los siguientes procedimientos», al amparo de este ámbito del artículo 149 de la Constitución, la Administración entiende que caben dos posturas, dos interpretaciones, una restrictiva de que al haber esa referencia estatutaria al artículo 149 de la Constitución, lo es a la totalidad del mismo, con lo cual queda incluido el número 3, que es el de las competencias residuales no asumidas expresamente por el Estatuto, y una no restrictiva, que es la que nosotros defendemos, de que esta remisión estatutaria solamente hace referencia a las 32 circunstancias que en el artículo 149 reservan competencias exclusivas en materias diferentes para el Estado español. Pero en materia de aguas el Estado español sólo tiene competencia exclusiva en circunstancias muy claras, que no son las fácticas que concurren en el archipiélago balear. Eso ha sido ya defendido aquí y no voy a insistir en el tema.

Pues bien, el Ministerio se hizo eco de esta interpretación restrictiva del Estatuto de las islas Baleares, y así lo explicó ante el Parlamento Balear al defender la proposición, aquí proyecto de ley, el señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del territorio, al decir que esta interpretación restrictiva es la que en estos momentos está imperando en el Ministerio de Obras Públicas, al discutir el Decreto de transferencias de estas competencias. Y por ello, por la propuesta del propio Ministerio, es por lo que nos hemos visto obligados a presentar esta proposición de ley orgánica, al amparo del artículo 150 de la Constitución.

Por eso digo, señorías, que se trata de un caso excepcional también, de recurrir a la vía del artículo 150.2 de la Constitución, no en el deseo de asumir un mayor techo de competencias, sino en el simple deseo de no plegarse, por economía procesal, a la interpretación totalmente unilateral del Ministerio a la hora de discutir transferencias.

En tercer lugar, señorías, entendemos que cabe perfectamente apoyar una proposición que no crea precedente legislativo alguno en el que pueda ampararse después otra Comunidad para traer a su ámbito un techo competencial del mismo tipo que el que ahora defendemos.

Si hay otra Comunidad que pueda reunir estas dos condiciones que concurren en la balear, el hecho insular y la competencia exclusiva en el artículo correspondiente —el que sea— del Estatuto, basada precisamente en que se da la circunstancia de que sus aguas no discurren por otro territorio más que el suyo, sería realmente milagroso.

Por ello, señoras y señores Diputados, el Grupo en cuyo nombre estoy hablando ahora apoyará total y decididamente la proposición de ley que nos ha sometido el Parlamento de las islas Baleares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cañellas.

Tiene la palabra el señor Squella.

El señor SQUELLA MARTORELL: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular votará positivamente la proposición de ley presentada por el Parlamento balear referente a la transferencia a la Comunidad Autónoma de las islas Baleares de competencias y titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria.

En su momento, el Gobierno balear inició la discusión de la proposición de ley, en cuya virtud se remite a las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica. Para ello se atuvo al artículo 150.2 de nuestra Carta Magna en cumplimiento de lo fijado en el artículo 16.2 de nuestro Estatuto de Autonomía. Entonces fue votado positivamente en dicho Parlamento por todo el arco parlamentario, en el que se incluían el Grupo de Coalición Popular, los regionalistas y los nacionalistas, y votó en contra el Partido Socialista, dándose la paradoja de que, no hace muchos días, precisamente en su Congreso Socialista Balear, en su documento ideológico exponía el seguir realizando una elevación de las competencias autonómicas.

Nuestro Estatuto de Baleares tiene unos límites generalizados con la mayoría de los Estatutos Autonómicos de otras Comunidades Autónomas, pero admite la extensión hacia otras competencias, hacia otras funciones y servicios que por su propia naturaleza son asumibles por la Comunidad Autónoma dentro del marco constitucional. Este establecimiento en la redacción del párrafo 2 del artículo 150 de la Constitución española ya citado, no hace sino contemplar la posibilidad de que tal aspiración pueda ser ejercida en forma gubernamental primero y en forma parlamentaria autonómica después. En otras palabras, el Gobierno autonómico de las islas Baleares no hace sino utilizar los resortes, los caminos, las vías constitucionales, respetando tanto su letra como su espíritu.

Esta iniciativa legislativa, que no pretende una actuación negativa hacia el Estado, sino positiva hacia la Comunidad Autónoma Balear, no lleva inmersa ninguna carga contra el Gobierno central ni pretende provocar una situación límite, puesto que el Gobierno balear es consciente de la facultad potestativa de tomar en consideración o no por parte del Gobierno central y del Congreso de los Diputados, y el que tiene que resolver, en definitiva, es el Parlamento. Así pues, el Gobierno autónomo pretende, con la aprobación de la proposición de ley en materia de educación universitaria dar un paso más en la legítima aspiración de acercar a los administrados al máximo de competencias, funciones y servicios que hagan posible que estas islas y sus habitantes vean resueltos sus problemas, hallen soluciones, encuentren respuestas dentro de su ámbito territorial, al propio tiempo que, dentro del marco de las leyes básicas, ir adecuando el posterior desarrollo legislativo a las verdaderas y conocidas realidades culturales, educativas, docentes e investigadoras de nuestra Comunidad Autónoma. Esta es la única intencionalidad, que es la de llenar de funciones, servicios y competencias a la Comunidad de las islas Baleares.

Por ello nuestro Grupo votará en favor de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sque-lla.

Para fijar posiciones, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados. Señores Diputados del Parlamento de las islas Baleares, aprovecho esta ocasión para darles mi más cordial bienvenida en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al que me honro en representar en este debate.

No puede deducirse de estas mis palabras de bienvenida, que intentan ser cordiales, que nuestra posición vaya a ser favorable a la toma en consideración de las proposiciones de ley que estamos debatiendo. Nada más lejos de la realidad.

Es cierto que no es la primera vez que una Asamblea legislativa de una Comunidad Autónoma ejerce la iniciativa legislativa que el número 2 del artículo 87 de la Constitución le reconoce, incluso algunas de estas iniciativas se han visto ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y otras se encuentran en tramitación ante esta Cámara o ante el Senado.

Es cierto también que no es la primera vez que una Asamblea legislativa de una Comunidad Autónoma pretende ejercer esta iniciativa legislativa, que el número 2 del artículo 87 de la Constitución le reconoce, para intentar ampliar su techo competencial, haciendo uso de la vía del artículo 150.2 de la propia Constitución española. Pero sí que sería conveniente resaltar, por cuanto pueda resultar paradójico, que todas las iniciativas en este sentido, es decir, iniciativas de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, solicitando la ampliación de competencias por la vía del número 2 del artículo 150 de la Constitución, presentadas en este momento ante el Congreso de los Diputados, proceden de Comunidades Autónomas regidas o gobernadas por fuerzas conservadoras.

Se ha dicho por el señor Gilet en el debate de hoy que su Grupo Parlamentario, la Coalición Popular, ve como una esperanza el número 2 del artículo 150 de la Constitución. Y resulta extraño; eso, señorías, resulta paradójico; resulta paradójico si tenemos la sensatez o el rigor de hacer un poco de historia. No se puede olvidar que, como decía el inolvidable don Manuel Azaña, todos somos esclavos de nuestra historia, y no se puede olvidar tampoco cual fue la postura que el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, que es el antecedente de la Coalición Popular, mantuvo sobre este precepto en los debates de la Constitución. Puso la atención el portavoz del Grupo Popular en aquella ocasión sobre los peligros que se cernían sobre la configuración y la funcionalidad del Estado con la aprobación de un precepto como el número 2 del artículo 150 de la Constitución. Dijo literalmente que suponía un portillo para la destrucción misma del Estado. Siguió manteniendo el portavoz de Alianza Popular en aquellos momentos que con este precepto se introducía un principio de reivindicación permanente de las Comu-

nidades Autónomas frente al Estado; que satisfacer todas estas reivindicaciones constituiría un desastre o una desvertebración del Estado. Por ello, resulta paradójico que en el día de hoy representantes de los mismos Grupos políticos vengan a hablarnos de la esperanza que tienen en este precepto que, en su día, en el debate constitucional en las Cortes Constituyentes, lo habían conceptualizado como una especie de compendio de todos los males sin mezcla de bien alguno.

Parece como si el Grupo Popular lo que pretendiera fuera poner de manifiesto cuáles son los peligros que en su día anunciaron sobre el precepto del número 2 del artículo 150 de la Constitución, sobre la base de pretender hacer un uso constante del mismo. Sería una postura algo así como que existiera una disposición que permitiera circular por las carreteras españolas a una velocidad alocada de 200 ó 250 kilómetros por hora y, al mismo tiempo que se denunciaban los peligros de esa velocidad excesiva, se estuviera recomendando a los conductores que condujeran a esa velocidad para que se mataran, para que se produjeran accidentes y, como consecuencia de esos accidentes, decir: ¿Véis como teníamos razón? ¿Véis como se podían producir accidentes? Parece como si ustedes estuvieran diciendo en este momento: ¿Véis como en el debate constituyente teníamos razón y este precepto número 2 del artículo 150 conduce a peligros?

En el día de hoy se han hecho unas interpretaciones también sobre el número 2 del artículo 150, y no voy a entrar en una discusión doctrinal acerca de si lo que permite es la transferencia o delegación de potestades legislativas, de potestades reglamentarias o solamente de facultades de ejecución. Es un tema que legislativamente está resuelto, con independencia de que a nivel doctrinal se siga discutiendo, pero se han hecho unas interpretaciones que resultan curiosas. Señor Cañellas, me refiero a su propia interpretación.

Yo creo haberle entendido —quizá le haya entendido mal y, si es así, le pido mis excusas— que su señoría interpretaba que, por el hecho de que se tratase de competencias que estaban recogidas en el propio Estatuto de Autonomía, no sería precisa una ley como la que pretenden en estos momentos (se ha llegado a decir ni más ni menos que está promovida por la propia Administración, es decir, por el propio Gobierno, cosa insólita, por otra parte), porque al estar en el propio Estatuto de Autonomía y aprobarse éste por una Ley Orgánica, la propia aprobación del Estatuto de Autonomía supone el uso de las facultades que la Constitución confiere al Estado en el número 2 del artículo 150 de la Constitución.

Señor Cañellas, si esa es su interpretación le ruego que consulte con los buenos constitucionalistas que sin duda existen en su Grupo, que le llevarán a una conclusión totalmente contraria. Una cosa es la aprobación de los Estatutos de Autonomía y otra cosa es la Ley Orgánica a que se refiere el número 2 del artículo 150 de la Constitución. Porque si fuera así, como usted mismo mantiene, como a mí me ha parecido entender que usted mantenía, no habrían sido precisas la LOTRACA ni la LOTRAVA,

no habrían sido precisas, desde luego, ninguna de estas leyes; son cosas diferentes.

Lo que ocurre, y esas son las razones fundamentales para oponernos, es que hay que tener un concepto claro y determinante de la construcción del Estado de las Autonomías, y englobar dentro de esa concepción el desarrollo del número 2 del artículo 150 de la Constitución. Y, dentro de la concepción que el Partido Socialista y el Grupo Parlamentario Socialista tienen de la construcción del Estado de las Autonomías, hay una serie de prioridades, hay una serie de caminos que hay que marcar, una serie de etapas que hay que cumplir antes de llegar a la siguiente, porque lo demás sería un auténtico desbarajuste, porque lo demás sería hacer de un proceso de construcción del Estado de las Autonomías que ha sido modélico —sobre todo a partir de determinado momento— una continua marcha adelante y atrás, a la que en otros tiempos de nuestra historia estuvimos acostumbrados, y que así les fue a todos.

Es tarea primordial, pues, para el Grupo Parlamentario Socialista y para el Partido que le sostiene, en primer lugar, completar el traspaso de competencias. No dudarán ustedes, y me refiero a todos aquellos que han puesto en duda cuáles son los sentimientos autonomistas del Partido Socialista y del Grupo Parlamentario Socialista, en la aceleración que ha supuesto el traspaso de competencias desde final de 1982, es decir, desde que hay un Gobierno Socialista en España.

Una segunda etapa es consolidar lo existente. Se trata de hacer realidad eso que hemos dicho por todos los pueblos de nuestra geografía, todos aquellos que hemos considerado que suponía un avance del proceso autonómico, hacer realidad aquello de que el proceso autonómico y la construcción del Estado de las Autonomías acerca más la decisión de los problemas al ciudadano y, por tanto, hace más eficaz la solución de esos problemas. Pero para ello es preciso consolidar lo existente, consolidar todas y cada una de las transferencias y de las competencias que se realicen. Una vez cubiertas estas etapas podemos replantearnos suficientes y sucesivas etapas. Pero, desde luego, mientras estas etapas no estén cubiertas puedo asegurarles que mi Grupo, que no va a votar favorablemente ninguna Ley del número 2 del artículo 150 de la Constitución. Y lo digo con toda claridad y al mismo tiempo con toda rotundidad.

Se ha hecho mención a presuntas resoluciones, interpretadas fuera de contexto, del Congreso del Partido de las islas Baleares; también tengo que decir que el Grupo Parlamentario Socialista ha de atenerse a la resolución de su último Congreso Federal, donde este tema está resuelto y estas etapas que les acabo de anunciar están perfectamente asumidas.

Es, pues, una cuestión de responsabilidad por nuestra parte el votar en contra; es, pues, para nosotros una cuestión de confianza y de seriedad en el planteamiento del proceso autonómico.

No se abra aquí una carrera de agravios comparativos acerca de quien tiene más derecho y si otras Comunidades lo tienen o no. Lo hemos dicho en muchas ocasiones,

este es un camino peligrosísimo para la construcción del Estado de las Autonomías. No se puede crear un Estado de las Autonomías sobre la vía de los agravios comparativos, no se puede crear. Esto supondría indudablemente abrir un portillo, como dijo en su día su portavoz en los debates constituyentes, para un ataque a la funcionalidad del propio Estado. No nos pongan agravios comparativos acerca de los otros usos que esta misma Cámara en anteriores legislaturas ha hecho, que no tiene nada que ver, por otra parte, señora Munar, acerca de quién tenía la mayoría o quién gobernaba en aquellos momentos. En concreto, la Ley Orgánica de Transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias supuso un pacto entre las diversas fuerzas políticas representadas en Canarias; y en cuanto a la Ley de Transferencias a la Comunidad Valenciana tengo que decir que no fue una iniciativa del gobierno de Unión de Centro Democrático, sino que fue una proposición de ley firmada conjuntamente por el Grupo Parlamentario Centrista y el Grupo Socialista, al que posteriormente se unió el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática.

Pero no es comparable la pretensión mantenida en el día de hoy por SS. SS. con esas dos leyes anteriormente presentadas, y precisamente no es comparable porque aquellas estaban implicadas en el propio proceso autonómico; era una consecuencia del pacto político con los propios Estatutos de Autonomía, cosa que indudablemente no ocurre con Baleares.

Se nos dice por parte del señor Huguet que hay un problema en materia de aguas que hay que resolver. Yo le contestaría dos cosas. En primer lugar —esto lo sabe perfectamente S. S. y lo sabe toda la Cámara—, que está pendiente, en todo caso, del debate sobre la ley de Aguas que se encuentra en tramitación en esta Cámara y que los problemas específicos deberían encontrar su solución en esa Ley de Aguas. Pero, además —y esto no sé si lo sabe toda la Cámara, pero, desde luego, S. S. sí lo sabe—, el 22 de marzo de 1982 se aprobó el Decreto por el que se recogían y se aprobaban las conclusiones de la Comisión Mixta de transferencias, Baleares-Gobierno de la nación, en la que se llegó a un acuerdo en materia de aguas. La materia de aguas en la fase de ejecución está transferida a la Comunidad Autónoma de Baleares, y en el propio acuerdo de la Comisión Mixta se reserva —insisto, con el voto favorable, por otra parte, de los representantes de la Comunidad Autónoma de Baleares— al Estado la potestad legislativa en materia de aguas que le reconozca la propia Constitución.

Luego no nos planteen aquí un problema sobre la Ley de Aguas, porque, al fin y al cabo, por el propio acuerdo de la Comisión Mixta, elevado a Decreto en marzo de 1982, el tema está suficientemente resuelto.

En cuanto al tema de las universidades, tengo que reconocer con toda claridad y con toda honradez que no he entendido su planteamiento. Que la Universidad de Palma de Mallorca tiene unas peculiaridades es algo que nadie pone en duda; lo que ocurre es que parece que hay dos formas diferentes de entender la autonomía universitaria.

El número 10 del artículo 97 de la Constitución reconoce el precepto de autonomía universitaria.

Desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista considera que la autonomía de las universidades ha de reafirmarse tanto frente al poder central del Estado como frente a las propias Comunidades Autónomas, y que las propias peculiaridades culturales de la Universidad de Mallorca es en el seno de sus propios estatutos y de su propia autonomía —insisto, tanto frente a la Comunidad Autónoma como frente al Estado— donde ha de resolverse. No tengan, pues, ustedes miedo a su autonomía universitaria, que esas peculiaridades quedarían evidentemente ahí resueltas.

Y en cuanto a los recursos propios que puede tener la Comunidad Autónoma a los que se ha hecho mención aquí, supongo que, en todo caso, serán recursos que en el supuesto de ser aprobada esta ley se transferirían; no son recursos que existan actualmente. Si son recursos que existen actualmente, les recomiendo que se pongan en contacto con el propio Rector de la Universidad de Palma de Mallorca, quien desde luego encontrará algún sistema para hacerlos llegar.

Se ha acusado al Partido Socialista y al Grupo Parlamentario Socialista de falta de voluntad autonómica. Mire usted, señor Lafuente, tengo que decirle que no trate aquí de descargar su frustración por no ver aprobadas sus propuestas en el Senado. Nosotros no tenemos la culpa, se lo puedo asegurar. El Congreso no tiene la culpa y, por tanto, si S. S. se encuentra frustrado ese es su problema, no el nuestro. pero desde luego deducir de ahí la falta de sensibilidad autonómica del Grupo Parlamentario Socialista, cuando usted está gobernando en coalición con quien está gobernando y cuando esas afirmaciones han merecido aplausos —inaudibles, por otra parte— de quien los ha merecido, parece que es una afirmación que deba o que pueda tomarse a broma.

Señorías, ya termino. Hace algunos años leía yo en un libro de León Trotsky una frase de Lenin, en la que decía que cuando se llevaba una proposición al parlamento, a la «duna», no se trataba tanto de intentar resolver los problemas como de establecer o de realizar una propaganda electoral. Piensen ustedes si con estas proposiciones de ley están ustedes intentando resolver problemas o lo que están intentando es hacer una propaganda electoral, acusando al Partido Socialista de falta de sensibilidad autonómica, cuando en todo caso la falta de sensibilidad autonómica va por otros escaños y otros Grupos de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Berenguer.

No ha habido turno en contra, pero es evidente que la fijación de posiciones ha constituido un turno en contra, y al amparo del número 1 del artículo 73 doy cinco minutos para réplica. (*El señor Cañellas pide la palabra.*) Si, señor Cañellas.

El señor CAÑELLAS FONS: Perdón, señor presidente, yo he sido aludido con mi propio apellido, y quisiera un turno por alusiones, no en contra.

El señor PRESIDENTE: No ha sido aludido, señor Cañellas, pero como ha sido usted contradicho en sus argumentaciones, le daré la palabra, aunque no es habitual en estos debates que se crucen debates entre Grupos que fijan sus posiciones. Pero como ha sido usted efectivamente citado y contradicho le daré la palabra después.

El señor Lafuente tiene la palabra.

El señor LAFUENTE LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Señor portavoz del Grupo Socialista, lamenta este Senador, Diputado del Parlamento balear, que esto se haya politizado un poco. Créame que no tiene ningún matiz político lo que hemos estado planteando aquí. Del mismo modo que el agua es incolora, inodora e insípida, todo lo que aquí se ha dicho es absolutamente incoloro. Piénsese que estamos elaborando esta proposición de ley elementos tan dispares políticamente como el Partido Socialista de Mallorca, el Partido Socialista de Menorca, el Grupo Regionalista de Baleares y, por tanto, el que se nos tilde a nosotros de lo que ocurrió en la Coalición Popular en 1980 o en 1981 nos tiene absolutamente sin cuidado. Estamos planteando cuestiones puntuales de carácter técnico, absolutamente apolíticas. Por tanto, no se nos puede a nosotros tildar políticamente de una determinada posición conservadora, progresista, de izquierdas o de derechas, porque el agua insisto, no tiene ninguna clase de color.

Cuando nosotros estábamos planteando la posibilidad de que esta proposición tuviera éxito, lo hacíamos en la confianza y en la conciencia de que un problema de aguas para una Comunidad Autónoma en la que discurre el agua sin que traspase otras Comunidades sería prácticamente coser y cantar, puesto que la justicia de nuestra postura es absolutamente evidente. Lamentamos que esto no sea así. Y, no es que insista ahora como propaganda electoral, lo vengo haciendo desde hace año medio, lamento la inexistencia de esa voluntad, de ese deseo autonómico que deberían tener todos los partidos. No sé si el Partido Popular la tiene o no, lo cierto es que en este caso concreto, así como en otras circunstancias que yo he podido denunciar en el Senado, esta falta de sensibilidad, que ha sido publicada «urbi et orbi» y reiteradamente, se ha manifestado siempre.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lafuente.

El señor Huguet tiene la palabra.

El señor HUGUET ROTGER: Gracias, señor Presidente.

Simplemente puntualizar algunos aspectos de la intervención del representante del Grupo Socialista. En primer lugar, no puedo aceptar bajo ningún concepto que se diga aquí que el Parlamento Balear —porque no olvide S. S. que hemos venido aquí en nombre del Parlamento balear, no en nombre de ningún Grupo político— ha venido aquí, no a resolver problemas, sino a hacer campaña electoral. Nada más lejos de nuestro pensamiento. Primer punto.

Segundo punto. He dicho en mi primera intervención muy claramente que nosotros considerábamos «per se» esta competencia nuestra, porque así lo dice la Constitución y así lo dice el Estatuto de Autonomía, y fue en el Ministerio donde se nos dijo que teníamos que seguir el mismo procedimiento que Canarias.

Por tanto, esta proposición de ley fue inspirada desde la propia Administración central. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Huguet.

El señor Cañellas tiene la palabra.

El señor CAÑELLAS FONS: Gracias, señor Presidente.

Evidentemente, señor Berenguer, no voy a decir que no me ha entendido, creo que no me ha oído bien, porque entenderme, hubiera podido entenderme perfectamente.

Hay una afirmación que yo he hecho, y es que para adquirir competencias en materia de aguas, para adquirirlas, no hacía falta otra ley distinta del Estatuto, porque con el Estatuto las teníamos adquiridas todas. Otra cosa será que la instrumentación, el reconocimiento y las transferencias se organicen en una ley aparte, pero esa ley reconoce lo que ya estaba antes. Porque si cada vez la ley constitutiva de los derechos es una ley Orgánica, no sé para qué sirve el Estatuto. Yo no me refiero a la LOTRACA ni a la LOTRAVA, que no me afectan para nada.

No he sacado a colación títulos comparativos ni regímenes de agravios comparativos, me he referido simplemente a que entendíamos los redactores del Estatuto —y uno de ellos fui yo— que con el texto que habíamos puesto, hablando de régimen de aguas —del que no hablaba para nada el artículo 148.10—, incluso sobraba la afirmación que tiene el Estatuto de «aguas termales y minerales», que en el número 10 del artículo 148 está, porque habla solamente de aprovechamiento hidráulico, no de agua.

Eso es lo que he dicho yo, que para adquirir competencias nos bastaban todas las que creímos y seguimos creyendo que están en el Estatuto. *(El señor Serra Busquets pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cañellas. Señor Serra, hemos quedado en que habría una intervención. Pero como no han consumido todo el tiempo, le doy la palabra también a S. S.

El señor SERRA BUSQUETS: Simplemente, con profundo dolor desde la izquierda democrática y nacionalista, queremos decir que el Grupo Socialista ha desviado completamente el tema hacia el debate constitucional, hacia posibles desenfrenos autonómicos, que no entendemos cómo es posible decirlo con profundidad democrática y ética a estas alturas. Porque si se tuviera que hablar de desenfrenos, habría que hablar del pacto con el PNV en Euzkadi, que valoramos necesario a nivel de Estado quizá, pero profundamente negativo en cuanto a política progresista en Euzkadi. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Serra, eso está fuera de la cuestión, obviamente.

El señor SERRA BUSQUETS: Y decirles, señores del Grupo Socialista, que ustedes ignoran, o al menos parece que ignoran, la realidad cultural, lingüística y geográfica de las Baleares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Serra. Tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor BERENGUER FUSTER: Gracias, señor Presidente. Con toda tranquilidad. No he hablado de que se estuviera haciendo aquí campaña electoral, creo que queda mucho para iniciar una campaña electoral, por tanto, todo supuesto sería una tarea inútil que, como le gusta recordar a nuestro Presidente, conduce a la melancolía. Yo he dicho que podría pensarse que se estaba haciendo propaganda electoral.

En cuanto a las manifestaciones realizadas por el señor Cañellas sobre el tema de la Ley de Aguas, sobre si existe o no competencia ya, y si es preciso otra norma habilitante aparte del propio Estatuto de Baleares, me ratifico en mi anterior interpretación. Creo que le había interpretado correctamente. Lo que ocurre es que no se olvide S. S. que el tema de aguas ya está resuelto en el Decreto, no recuerdo si de 12 ó 22 de marzo de 1985, que recoge el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias donde el Gobierno de las islas Baleares y el Gobierno de la nación se han mostrado de acuerdo sobre qué grado de competencia debe tener en materia de aguas, de acuerdo con la norma estatutaria, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y cuál es la competencia que al respecto se reserva el Estado que, desde luego, hace referencia a la potestad legislativa que ustedes con este precepto, pretenden.

Por todo ello, las intervenciones de SS.SS. no van a mover un ápice al Grupo Socialista en su voto en contra que, una vez más, ratificamos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Terminado el debate vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Parlamento de las islas Baleares sobre transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 72; en contra, 160.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la toma en consideración de esta proposición de ley procedente del Parlamento de las islas Baleares sobre transferencias a la Comunidad Autónoma en materia de aguas y aprovechamientos hidráulicos.

Toma en consideración de la proposición de ley procedente del Parlamento de las islas Baleares sobre transfe-

rencias a la Comunidad Autónoma de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 73; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la toma en consideración de la proposición de Ley del Parlamento de las islas Baleares sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de competencias de titularidad estatal en materia de enseñanza universitaria.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: El señor Monforte tiene la palabra para explicación de voto.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, intervengo para indicar que mi Grupo ha votado favorablemente ambas proposiciones de ley porque tiene por norma votar favorablemente las proposiciones de ley, mucho más en este caso cuando procede de un Parlamento al que nosotros respetamos profundamente, independientemente de si esta mayoría es progresista o no.

Nada más y muchas gracias.

DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 42.382.404.686 PESETAS, PARA SALDAR ANTICIPOS REALIZADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA AL TESORO POR SEGURO DE CAMBIO DE AUTOPISTAS DE PEAJE

El señor PRESIDENTE: Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas. Entramos en el debate de totalidad sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.383.404.686 pesetas para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para la defensa de la enmienda a la totalidad.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a realizar una breve intervención para defender la enmienda de totalidad respecto a este crédito extraordinario... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Bravo de Laguna. Ruego silencio a sus señorías. (*Rumores.*) Repito, ruego, por favor, silencio a sus señorías. Continúe, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, el tema no tiene demasiada importancia. No se trata sino de 42.000 millones de pesetas. En consecuencia comprendo que a la Cámara no le interese demasiado. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, silencio.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente, le agradezco que me proteja en el uso de la palabra y de la afonía que padezco.

A tres meses de aprobarse los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno, que no iba a utilizar el instrumento de los créditos extraordinarios, nos presenta un proyecto de crédito extraordinario de 42.000 millones de pesetas.

Resulta, además, paradójico que se presente este proyecto de ley de crédito extraordinario cuando hace poco el Presidente del Gobierno hablando de presuntos agujeros encontrados en los presupuestos anteriores decía que no se había regularizado a través de presupuesto una serie de créditos, entre ellos 78.000 millones de pesetas correspondientes a este mismo concepto, es decir, a las obligaciones que el Estado asumió desde 1966 de atender al Seguro de Cambio de las Autopistas de Peaje. En definitiva, si esto era criticable de los gobiernos anteriores, también podríamos decir que estos 42.000 millones, que es el saldo del Banco de España a 31 de diciembre de 1983, tampoco ha pasado por los Presupuestos.

Así pues, después de aprobar los Presupuestos nos encontramos con 42.000 millones de pesetas más que teóricamente incrementan el déficit público. Pero, además, este proyecto de ley resulta un tanto inútil desde el punto de vista de la contabilidad nacional. Fijense ustedes, señorías, lo que supone decir en el artículo 1.º que se concede este crédito extraordinario destinado a cancelar deudas contraídas con el Banco de España. Hay una cuenta en el Banco de España y este crédito se destina a cancelar esa cuenta. Asimismo, el artículo 2.º señala que dicho crédito extraordinario se financiará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará intereses. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

De manera que nos encontramos, primero, con 42.000 millones fuera del Presupuesto y, segundo, con 42.000 millones que ya el Banco de España ha anticipado y que ahora se financia con un crédito que se solicita del Banco de España. En definitiva, el parto de los montes.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Para contestar también brevemente al señor Bravo de Laguna, cuyo conocimiento de la mecánica presupuestaria y de los créditos extraordinarios es muy alto y, en función de ello, le deberían ser familiares algunas de las técnicas y plazos que se utilizan en esta materia.

Señor Bravo de Laguna, refiriéndome a la imprevisión que usted atribuía al Gobierno en este caso, a los 78.000 millones —casi 79.000 millones— a que hacía mención al hablar de la Ley de Habilitación para regularizar anticipos de fondos por insuficiencias presupuestarias de años anteriores, le voy a leer lo que se decía en uno de los apartados del Aranzadi en cuanto a los anticipos: «Autopistas. Pagos del Banco de España por cuenta del Tesoro para hacer frente a las obligaciones asumidas por el Estado, según la Ley de Autopistas de 1972, por el riesgo de cambio» —y le ruego su atención en este punto— «del endeudamiento exterior de dichas entidades y que nunca» —nunca, insisto— «fueron objeto de la correspondiente asignación presupuestaria». Es decir, desde el año 1966, me parece, en que se establece en la primera concepción de autopistas este beneficio del seguro de cambio, hasta el año 1982, nunca había habido consignación presupuestaria. Yo creo que es una ausencia que no se puede comparar con la que ahora vamos a tratar. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, como dice el proyecto de ley en su preámbulo, estas cantidades de 42.000 y pico millones de pesetas se refieren al saldo al 31 de diciembre de 1983. Si ve usted esa Ley de Habilitación de créditos a que me refería, allí se cubría el saldo a 31 de diciembre de 1982. Por tanto, lo que aquí se trata son las diferencias de cambio registradas en el año 1983, a las cuales el Estado ha debido hacer frente por la Ley del año 1972, que usted conoce bien, en que estas concesionarias obtuvieron ese seguro de cambio.

En cuanto a la información insuficiente a que usted alude en su enmienda a la totalidad, tampoco es correcta. Lo que usted sabe muy bien es que las políticas sectoriales fluyen en esta Cámara su información a través de las comisiones correspondientes (a través de la Comisión de Presupuestos cuando se reflejan en gasto público), y es lógico que un tema tan importante como el de las autopistas de peaje fuera tratado por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en una comparecencia, que ha sido editada incluso en forma de folleto, donde ya decía, en marzo de 1984, que el saldo a 31 de diciembre de 1983 sería aproximadamente de esta cantidad, y lo justificaba largamente.

Yo hago gracia a SS. SS. de todos los argumentos que justificaban el porqué se había producido esta cantidad desmesurada del seguro de cambio. Pero sí le recuerdo al señor Bravo de Laguna cómo ese beneficio, probablemente desorbitado, de conceder el seguro de cambio, quizá porque se pensaba que no iba a haber estas disparidades en la paridad de nuestra peseta en el futuro, se ha ampliado en una época que a usted le resultará más familiares, años 1977 y 1978, cuando se ha concedido a estas autopistas la posibilidad de sustituir financiación del mercado interno por financiación del mercado externo, con avales del Tesoro. Y, además, cuando se les ha dado por el Ministerio de Hacienda recomendaciones en el sentido de que podían incorporar las ampliaciones de capital con cargo a la regularización de balances en el cómputo que la Ley establecía de los capitales propios

aportados, todo lo cual ha hecho una bola que aquí hemos visto en varias ocasiones que ha obligado al Estado —como usted sabe— a intervenir en las autopistas de Asturias, de Galicia y de Navarra.

Por todo ello, creemos que este proyecto de ley es oportuno, necesario y urgente. Usted conoce muy bien los plazos que se deben cumplir para el informe preceptivo de la Dirección General del Presupuesto y del Consejo de Estado, que no vamos a repetir aquí una vez más, y que estos plazos impedian que al presentar aquí los Presupuestos para 1985 figurara esta partida. Desde luego nosotros somos partidarios de que en el Presupuesto la previsión sea lo más ajustada posible y se prevean todas las cantidades y subvenciones —esto, al fin y al cabo, es una subvención— a las que haya que hacer frente, pero eso se debe combinar con el rigor necesario para que los organismos competentes informen sobre la oportunidad de este gasto, después de que cada una de las empresas concesionarias hayan presentado sus propuestas, liquidado sus cuentas con el Banco de España, etcétera.

Esto no es un parto de los montes, señor Bravo de Laguna; se trata de que una obligación que ha sido satisfecha por el Banco de España, le sea atribuida al Tesoro Público, al Estado, que es el titular de esa obligación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Triana.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Supongo que el señor Triana no discute el fondo del asunto; yo tampoco he discutido la obligación del Estado de atender a ese seguro de cambio. Yo digo que supongo que no lo discutirá porque el Gobierno socialista, que ha cambiado tantas leyes, podía haber cambiado esta de 1972 y haber evitado la obligación del Estado de atender ese seguro de cambio. Por tanto, en el fondo del asunto estamos de acuerdo.

Lo que he querido resaltar es la incongruencia que supone atribuir a Gobiernos anteriores despistes presupuestarios, llamémoslo así, y no atender en los Presupuestos este seguro de cambio, porque resulta que es un saldo a 31 de diciembre de 1983 y han tenido todo el año 1984 para incorporarlo a los Presupuestos de 1985.

Y digo que es un parto de los montes desde el punto de vista contable porque, efectivamente, coger y decir que se pague al Banco de España 42.000 millones de pesetas y para financiar eso se acuda a un crédito del propio Banco de España que no devenga interés, ya me dirá usted qué efectos contables produce todo eso.

Esos son los motivos por los cuales hemos presentado la enmienda de totalidad. Y por si faltase alguna razón, en el expediente que hay en las Cortes no figura el dictamen del Consejo de Estado (quizá haya sido un defecto al remitir el proyecto de ley), pero el caso es que en un crédito extraordinario es absolutamente determinante ese informe del Consejo de Estado. Aunque se dice en la memoria que es favorable, aquí expresamente no figura, y me hubiese gustado contar con él.

Todas estas razones hacen, en mi opinión, suficientemente justificada nuestra enmienda de que se devuelva este proyecto de ley al Gobierno y que lo presente dentro de los Presupuestos, que es lo que criticaba de los Gobiernos anteriores.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Simplemente para decir dos cosas. Primera, usted conoce perfectamente —y no quiera introducir un tema muy polémico— las dificultades legales para cambiar la Ley de 1972, porque se trata de una obligación asumida en convenio con terceros por el Estado; incluso aunque se modificara esa ley, el Estado debería cumplir la obligación adquirida en 1972 con esas concesionarias, a pesar de que se acogiesen las nuevas a otros regímenes concesionarios. Usted sabe que la legalidad sería ésa, y no tiene ningún sentido que aluda a este problema.

En segundo lugar, le voy a repetir por enésima vez los calendarios de estos créditos extraordinarios, si los hacemos rigurosamente. Se trata de empresas privadas que cierran sus ejercicios en la primavera del año siguiente; es decir, estamos en la primavera de 1984. Hay las correspondientes conversaciones con la Administración, el informe de la Dirección General del Tesoro y los informes preceptivos, que suelen ser, como sabe, muy rigurosos y extensos, de la Dirección General de Presupuestos y del Consejo de Estado y sabe que nuestro Grupo es partidario de que figuren en los proyectos de ley que se envían sobre créditos extraordinarios.

En esas condiciones es materialmente imposible que este tipo de créditos extraordinarios lleguen a tiempo de ser incluidos en los ejercicios presupuestarios de cada año y, por tanto, es completamente normal que sean traídos ahora a esta Cámara. No vamos a entrar en cuál es el «ratio» o la proporción de créditos extraordinarios en los Presupuestos de cada año de este Gobierno respecto de épocas anteriores, porque no tiene ningún sentido. Creo que el comedimiento del Gobierno en esta materia está más que demostrado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Triana. ¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar posiciones en el debate? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de totalidad y de devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Centrista, al proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 42.382.404.686 pesetas, para saldar anticipos realizados por el Banco de España al Tesoro por Seguro de Cambio de Autopistas de Peaje.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 61; en contra, 166; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda de totalidad y de devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Centrista, a este proyecto de ley. De este acuerdo, que será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», se dará traslado a la Comisión de Presupuestos para la ulterior tramitación del proyecto. (El señor Bravo de Laguna Bermúdez pide la palabra.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Mi Grupo solicitaría, si es posible, del Gobierno que remitiese el dictamen del Consejo de Estado sobre este proyecto de ley. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda constancia de su petición. (El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, el Grupo Popular se adhiere a la petición del Grupo Centrista para que ese dictamen conste en el expediente y esté así completo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Así constará, señor Herrero.

Se levanta la sesión hasta el día 7 de mayo, a las cuatro de la tarde.

Eran las once y quince minutos de la mañana.